

## **CAMPAÑAS NACIONALES**

**AÑO: 2021.** 

**OBJETIVO:** Verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

**DENOMINACIÓN:** Gasolina.

#### **ELEMENTOS ESENCIALES DE CONTROL:**

**Etiquetado**: Información obligatoria.

**Control analítico de exigencias normativas**: Densidad. Aspecto. Destilación. Presión de vapor. Índice de volatilidad. Análisis de hidrocarburos. Contenido en oxígeno. Oxigenados. Índice de octano RON. Índice de octano MON.

ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS		CONTROL ANALÍTICO	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
CC.AA Participantes	Cantabria Castilla-La Mancha Extremadura Madrid	Cantabria Castilla-La Mancha Extremadura Madrid	Cantabria Castilla-La Mancha Extremadura Madrid	Cantabria Castilla-La Mancha Extremadura Madrid
Nº productos a controlar	90	40	50	38

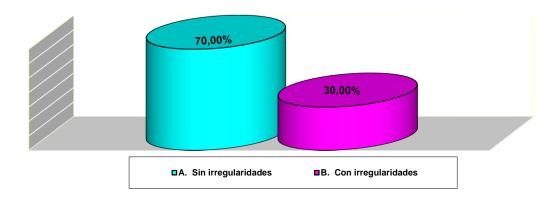


### **A.- ACTUACIONES INSPECTORAS**

N° DE PRODUCTOS CONTROLADOS: 40

Nº DE PRODUCTOS SIN IRREGULARIDADES Y % (A): 28 70,00 %

Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y % (B): 12 30,00 %

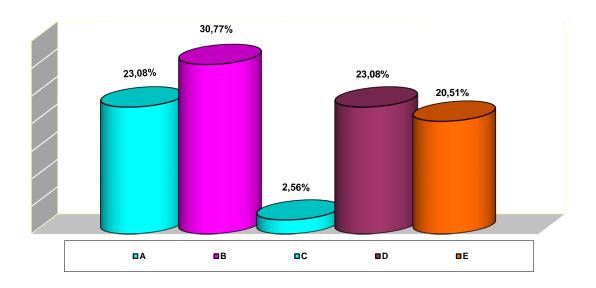




#### **B.- ASPECTOS CONTROLADOS E IRREGULARIDADES DETECTADAS**

Las actuaciones de la inspección se han centrado en los siguientes aspectos:

- 1.- Identificación del establecimiento. (9)
- 2.- Información en pilares, carteles informativos o instalaciones. (12)
- 3.- Prácticas comerciales. (1)
- 4.- Medidas de comprobación. (9)
- 5.- Controles sobre surtidores. (8)



- A.- Identificación del establecimiento.
- B.- Información en pilares, carteles informativos o instalaciones.
- C.- Prácticas comerciales.
- D.- Medidas de comprobación.
- E.- Controles sobre surtidores.

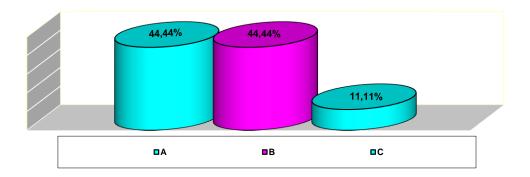
El total de irregularidades ha sido de 39.



## C.- DESGLOSE DE RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS

## 1.- IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Las irregularidades encontradas en relación con la identificación del establecimiento, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:

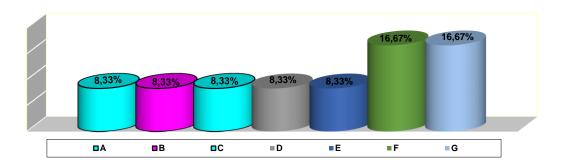


- A. No está inscrita en el registro de instalaciones de distribución al por menor de combustibles. (4)
- B. No posee libro de registro de revisiones, pruebas e inspecciones. (4)
- C. No dispone de hojas de reclamaciones. (1)



# <u>2.- INFORMACIÓN EN PILARES, CARTELES INFORMATIVOS O</u> INSTALACIONES

Las irregularidades encontradas en relación con la información en pilares, carteles informativos o instalaciones, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A. No figura el horario de apertura y cierre. (1)
- B. Si existe sistema prepago en horario autorizado para ello, no se indica en el cartel o pilar. (1)
- C. El cartel anunciador no tiene 100 cm de alto por 80 cm de ancho como mínimo. (1)
- D. No figura nombre/anagrama de la empresa suministradora o titular de autorización de instalación o rótulo. (1)
- E. No figura cartel fijado o adherido a cada surtidor junto a la manguera en caso de "Autoservicio". (1)
- F. No existe leyenda o pictograma de prohibido fumar o encender fuego. (2)
- G. No existe leyenda o pictograma de prohibido repostar con las luces encendidas o con el motor en marcha. (2)

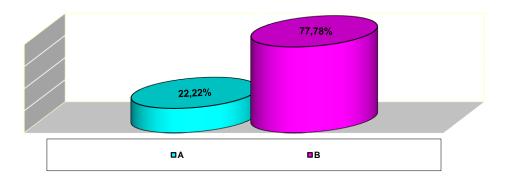


## 3.- PRÁCTICAS COMERCIALES

Número de irregularidades por no existir depósito de arena para derrames: 1 (100%).

## 4.- MEDIDAS DE COMPROBACIÓN

Las irregularidades encontradas en relación con las medidas de comprobación, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:

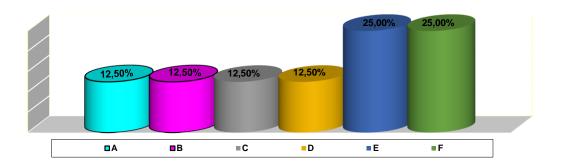


- A. No existe medida de comprobación a disposición de los usuarios. (2)
- B. No se dispone de certificado de calibración del recipiente. (7)



#### **5.- CONTROLES SOBRE SURTIDORES**

Las irregularidades encontradas en relación con los controles sobre surtidores, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A. No figura sobre cada aparato surtidor nombre de cada combustible que se suministra. (1)
- B. No figura en surtidores que expenden varios productos, los carteles colocados de modo diferenciado. (1)
- C. Si existieren surtidores averiados/carencia de existencia/carga y descarga, no existe leyenda de "fuera de servicio desde...". (1)
- D. El sistema de puesta a cero de importe y volumen suministrado no funciona correctamente. (1)
- E. No existe etiqueta de verificación periódica para cada surtidor. (2)
- F. En la fecha de verificación no se indican los meses y años que son válidas. (2)



## **CONTROL ANALÍTICO: RESULTADOS**

N° DE PRODUCTOS CONTROLADOS: 38

N° DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %: 38 100 %

N° DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %: 0 %

## **RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:**

En el siguiente cuadro se recogen las determinaciones analíticas realizadas y las que han resultado no conformes.

Determinaciones	Realizadas	No conformes				
<u> </u>	Número		%			
REAL DECRETO 61/2006 GASOLINAS, GASÓLEOS Y FUELÓLEOS						
Gasolina:						
Densidad a 15°C	38					
Índice de octano (RON)	38					
Índice de octano (MON)	38					
Presión de vapor (DVPE)	38					
Punto inicial de destilación	38					
Evaporado a 70°C	38					
Evaporado a 100°C	38					
Evaporado a 150°C	38					
Punto final de destilación	38					
Residuo	38					
Índice de volatilidad	38					
Olefinas	38					
Hidrocarburos aromáticos	38					
Hidrocarburos saturados	38					
Benceno	38					
Contenido en oxígeno	38					
Metanol	38					
Etanol	38					
Alcohol isopropílico	38					
Alcohol tert-butílico	38					
Alcohol isobutílico	38					
Éteres	38					
Aspecto	38	_				



A continuación se resumen las no conformidades detectadas en la presente campaña.

Se reciben treinta y ocho muestras con motivo de la campaña nacional "Campaña Nacional de gasolinas".

No se encontraron incumplimientos en los análisis realizados a estas muestras.



#### **RECOMENDACIONES**

#### **AL CONSUMIDOR:**

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia de etiquetado y marcado, para poder hacerlos valer optando por la adquisición de los productos exclusivamente, en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y adecuada, así como los productos correctamente etiquetados.

#### **AL SECTOR:**

Es necesario que el sector implicado en la fabricación de estos productos tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada, a fin de observar un estricto cumplimiento de los requisitos que se le imponen. Asimismo, los operadores implicados en la comercialización de los mismos a fin de observar un estricto cumplimiento de dicha normativa.

Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo.